



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA 131/99

VISTO:

La necesidad de llevar un control de los profesionales actuantes en las distintas obras que se llevan a cabo dentro del ejido de nuestra localidad, Y

CONSIDERANDO:

QUE, es obligatorio presentar documentación técnica acorde a las reglas del arte de la construcción.

QUE, es inminente el comienzo de las instalaciones domiciliarias de cloacas y para las mismas es necesaria la intervención de técnicos y profesionales idóneos en la materia.

QUE, el municipio tiene la obligación del control y verificación de los trabajos que se realicen dentro de su ejido.

QUE, en muchos casos los vecinos efectúan consultas en el municipio sobre las personas y/o empresas habilitadas para ejecutar proyectos. dirección y construcción de obras.

QUE, a todos estos efectos es necesario contar con una norma que regule las situaciones planteadas en estos considerandos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EN USO DE FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el REGISTRO MUNICIPAL de instaladores, técnicos y profesionales especialistas en obras.


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


Hugo S. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA 131/99

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la inscripción, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a- Fotocopia autenticada del título habilitante.
- b- Fotocopia de la matrícula profesional expedida por el Organismo competente con el pago al día de la misma.
- c- Planilla completa con los datos requeridos que se adjunta a la presente y forma parte de la misma como Anexo 1.
- d- Constancia de pago en la tesorería municipal de la matrícula que se fija en dos (2) módulos mensuales o en caso de abonar matrícula anual, veinte (20) módulos.-

ARTÍCULO 3º: A los efectos de las instalaciones, se deberán presentar los Proyectos para su aprobación ante la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos previo al inicio de los trabajos, siguiendo la normativa prescripta en el Código de Edificación vigente.-

ARTÍCULO 4º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVÉLIN - CHUBUT


Hugo A. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVÉLIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVÉLIN, EL DÍA 24 DE MARZO DE 1.999,
REGISTRADA BAJO ACTA 609.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

Ordenanza 131/99
Anexo I

PLANILLA DE INSCRIPCION DE PROFESIONALES

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO (TIPO Y N°):

DOMICILIO:

TELÉFONO:

TÍTULO HABILITANTE:


NÚMERO DE MATRÍCULA:

NÚMERO DE MATRÍCULA MUNICIPAL OTORGADO:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:


- FOTOCOPIA DE TÍTULO AUTÉNTICA
- FOTOCOPIA DE RECIBO DE PAGO DE MATRÍCULA
- CONSTANCIA DE PAGO DE DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


Hugo A. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 30 de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Nueve.-----